



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0192-2021/MPHy

CARAZ; 08 JUL. 2021

VISTOS: El Informe N° 557- 2021-MPHy/07.10., de fecha 23 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente de: **"MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el Informe Legal N° 317-2021-MPHy/05.10 de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N° 0617-2021-MPHy/07.12, de fecha 21 de junio de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de : **"MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realice la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con un costo de inversión del mantenimiento de S/71,967.98; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, con Informe N° 557-2021-MPHy/07.10., de fecha 23 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0617-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; indicando que el expediente en mención cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto general, análisis de costos unitarios, lista de insumos, gastos generales, cronograma de ejecución de obra Gantt, cronograma valorizado de obra, planos y anexos; teniendo un costo del proyecto de S/71,967.98 con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; concluyendo que se debe aprobar el expediente de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe N° 0216-2021-MPHy/05.20, de fecha 07 de julio de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de S/71,967.98, Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones; precisando que se encuentra priorizado dentro de los mantenimientos a ejecutarse en el presente año.





Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) **Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal N° 317-2021-MPHy/05.10 de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy, Art.1 numeral 3 "**Aprobar Expedientes Técnicos.....**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Presupuesto de Inversión Total de **S/ 71,967.98 (Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 98/100 soles)**, con un plazo de ejecución **30 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL





Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) **Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal N° 317-2021-MPHy/05.10 de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy, Art.1 numeral 3 "*Aprobar Expedientes Técnicos.....*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL SIFON; EN LA VIA NACIONAL PE 3N (PROGRESIVA 652+005) LOCALIDAD DE YURACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Presupuesto de Inversión Total de **S/ 71,967.98** (*Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 98/100 soles*), con un plazo de ejecución **30 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

